

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00189.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la Abogada designada en el presente asunto en el cargo de Liquidadora (derivados No. 32 y 33 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Ordenar requerir a la parte demandante CHRISTIAN ALEJANDRO MALAGON DÍAZ, para que se sirva acreditar mediante prueba documental el pago de los gastos provisionales fijados a la Dra. Sandra Liliana Granados Casas, quien fuere designada en el presente asunto en el cargo de Liquidadora, acorde a lo ordenado en auto de fecha 07 de septiembre del año en curso, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 24 del expediente digital).-

Por secretaria comuníquese lo anterior mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

2. Igualmente se ordena por conducto de la secretaria de este Despacho proceder a efectuar el registro de la providencia calendada 22 de marzo del año 2022 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, acorde a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 564 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 108 Ibídem y artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, tal y como se ordenó en el proveído en mención (derivado No. 02 del expediente digital).-

3. Cumplido lo ordenado en el numeral preliminar del presente auto, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(4)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 204, hoy 22 de noviembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c2cb1d0f7f120ff61adf646012a35e220117d7091027f55fc2a7586a7dfa095**

Documento generado en 21/11/2022 09:12:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>